

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 297.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Nava, Coahuila, para enajenar a título gratuito, cuatro lotes de terreno que se ubican en la "Manzana 165 Sector 02", de ese municipio, a favor de los actuales poseedores, con objeto de continuar con el trámite de escrituración para regularizar la tenencia de la tierra, lo anterior en virtud de que el decreto número 47, publicado en el Periódico Oficial de fecha 26 de mayo de 2000, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia.

Los cuatro lotes cuentan con las siguientes medidas y colindancias:

a).- Lote 02 de la Manzana 165 del sector 02, con una superficie de 877.81 m2, cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: mide 20.95 metros y colinda con la calle Javier Mina.
Al Sur: mide 20.95 metros y colinda con Lote N° 01
Al Oriente: mide 41.90 metros y colinda con Lote N° 03
Al Poniente: mide 41.90 metros y colinda con la calle Centenario.

b).- Lote 03 de la Manzana 165 del sector 02, con una superficie de 877.81 m2, cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: mide 20.95 metros y colinda con la calle Javier Mina.
Al Sur: mide 20.95 metros y colinda con Lote N° 01
Al Oriente: mide 41.90 metros y colinda con Lote N° 04
Al Poniente: mide 41.90 metros y colinda con Lote N° 02.

c).- Lote 04 de la Manzana 165 del sector 02, con una superficie de 877.81 m2, cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: mide 20.95 metros y colinda con la calle Javier Mina.
Al Sur: mide 20.95 metros y colinda con Lote N° 01
Al Oriente: mide 41.90 metros y colinda con Lote N° 05

Al Poniente: mide 41.90 metros y colinda con Lote N° 03.

d).- Lote 05 de la Manzana 165 del sector 02, con una superficie de 877.81 m2, cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: mide 20.95 metros y colinda con la calle Javier Mina.

Al Sur: mide 20.95 metros y colinda con Lote N° 01

Al Oriente: mide 41.90 metros y colinda con calle Azcárate.

Al Poniente: mide 41.90 metros y colinda con Lote N° 04.

Dicho inmueble se encuentra inscrito en la oficina del Registro Público de la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, bajo la Partida 7164, Folio 41 V, Libro 16 A-1, Sección Primera, de Fecha 6 de octubre de 1997.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La autorización de esta operación es exclusivamente para continuar con el trámite de escrituración para regularizar la tenencia de la tierra. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la autorización y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ayuntamiento del Municipio de Nava, Coahuila, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la Administración Municipal (2010-2013), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO QUINTO.- Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este Decreto se valida, serán por cuenta de los beneficiarios.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los trece días del mes de julio de 2010.

DIPUTADO PRESIDENTE

ENRIQUE MARTÍNEZ Y MORALES

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

FRANCISCO TOBIAS HERNÁNDEZ

JOSÉ MIGUEL BATARSE SILVA